

Resolución Nro. BCBVC-JF-2024-0022-RESOLUC

Cuenca, 16 de febrero de 2024

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

**Primera Reforma de Plan Anual de Compras para:
PERÍODO FISCAL 2024 DEL B.C.B.V.C.**

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, en calidad de Jefe, de conformidad con la Resolución No. SG-113-2023, de fecha 27 de abril de 2023, suscrita por el Señor Alcalde de Cuenca.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución pública y técnica que cuenta con autonomía, encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, regulada mediante el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la Ley de Defensa Contra Incendios, Ordenanza de Adscripción al GAD Cantonal de Cuenca y Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos;

Que, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; y reformada por última vez mediante promulgación de la Ley Orgánica para el ahorro y la monetización de recursos económicos para el financiamiento de la lucha contra la corrupción, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 496, de fecha 09 de febrero de 2024; normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, el entonces Presidente Constitucional de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-;, reformado por última ocasión mediante Decreto Ejecutivo No. 847, dado en la ciudad de Guayaquil, el 19 de agosto de 2023 y que mediante su DISPOSICIÓN FINAL, entró en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, normativa que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, con fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó y firmó la Resolución N° RE-SERCOP-2023-0134, con la que el Ente Rector de la Contratación Pública del Ecuador, expide la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -NSSNCP-, publicada el 03 de agosto de 2023 en

Resolución Nro. BCBVC-JF-2024-0022-RESOLUC**Cuenca, 16 de febrero de 2024**

el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 367, norma aplicable desde su entrada en vigencia a partir del 09 de agosto de 2023, de conformidad con su Disposición Final Única y que fuera reformada e incorporada anexos técnicos metodológicos, por última vez mediante resolución N° RE-SERCOP-2023-0139 del 22 de noviembre de 2023, misma que entró en vigencia el 05 de diciembre de 2023, con su publicación en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial N° 451;

Que, de acuerdo a los artículos 13 y 82 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, en concordancia con el primer numeral del artículo 83 ibídem, es obligación del Jefe de Bomberos, vigilar el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción e implantar la política administrativa y operativa adecuada, tanto para una eficiente atención al usuario, como para una correcta utilización de los recursos públicos;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP manifiesta: “...*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...*”, (la negrita me corresponde);

Que, el artículo 43 del RGLOSNC, sobre el Plan Anual de Contratación, dispone en sus penúltimo y último párrafos: “...*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...*”;

Que, mediante memorandos N° BCBVC-URP-2024-0005-MEMO y BCBVC-URP-2024-0006-MEMO del 05 de febrero de 2024, la Unidad de Relaciones Públicas del BCBVC, traslada la solicitud al Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, de modificaciones necesarias al Plan Anual de Contratación, siendo dichas solicitudes aceptadas por la Máxima Autoridad, quien reasigna el documento del sistema de gestión documental a la Unidad de Contratación Pública, respectivamente con los comentarios: “...*Saludos cordiales Ing. Moya: Esta Jefatura autoriza la reforma al PAC 2024 solicitada por la Unidad de Relaciones Públicas; por lo que, sírvase realizar los trámites correspondientes. Agradezco su atención...*” y “...*Saludos cordiales Ing. Moya: Esta Jefatura autoriza la reforma al PAC 2024 solicitada por la Unidad de Relaciones Públicas; por lo que, sírvase realizar los trámites correspondientes. Agradezco su atención...*”;

Que, mediante memorando N° BCBVC-DEEVT-2024-0013-MEMO del 14 de febrero de 2024, la Escuela de Bomberos, remite solicitud a Jefatura, sobre modificación al régimen de contratación de uno de sus proyectos, siendo dicha solicitud aceptada por la Máxima Autoridad, quien reasigna el documento del sistema de gestión documental a la Unidad de Contratación Pública, con el comentario: “...*Estimado Ing. Vargas remito para su atención...*”;

Que, en atención a Memorandos N° BCBVC-GSI-2024-0103-MEMO y BCBVC-GSI-2024-0127 de Servicios Institucionales, Memorando N° BCBVC-UTIC-2024-0032 de la Unidad de TICs, Memorando N° BCBVC-URP-2024-0007, de Relaciones Públicas, Memorando N° BCBVC-DPL-2024-0010 de la Dirección de Planificación, y Memorando N° BCBVC-DEEVT-2024-011 de Escuela de Bomberos, se preparó por parte de la Unidad Financiera, en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Planificación, el Informe de Sustento N° 002-UF-BCBVC-2024 del 08 de febrero de 2024, con el que se propone la Reforma de los Instrumentos POA y Presupuesto, propuesta que es aceptada por la Máxima Autoridad, quien dispone se practique dicha reforma mediante Resolución Administrativa motivada N° BCBVC-JF-2024-0021-RESOLUC del 09 de febrero de 2024, reforma que luego de haber sido aplicada por la Unidad Financiera, se corre traslado a la Unidad de Contratación Pública mediante memorando N° BCBVC-DAF-2024-0173-MEMO del 14 de febrero de 2024, para aplicar la reforma que aplique necesaria sobre el instrumento de planificación de la

Resolución Nro. BCBVC-JF-2024-0022-RESOLUC

Cuenca, 16 de febrero de 2024

Institución denominado Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando N° BCBVC-DAF-2024-0180-MEMO del 15 de febrero de 2024, la Directora Administrativa Financiera, en atención a memorandos No. BCBVC-UTIC-2024-0045-MEMO y BCBVC-GSI-2024-0143-MEMO, de las unidades de TICs y Servicios Institucionales, respectivamente, solicita a Jefatura se sirva autorizar y disponer a la Unidad de Compras realice la reforma al PAC2024 conforme lo requerido, solicitud que es aceptada por la Máxima Autoridad, quien reasigna el documento del sistema de gestión documental a la Unidad de Contratación Pública, con el comentario: "...*Saludos cordiales Ing. Vargas: Esta Jefatura autoriza la reforma al PAC 2024 solicitada por la Dirección Administrativa; por lo que, sírvase realizar los trámites correspondientes. Agradezco su atención...*";

Que, el Jefe de Contratación ante la revisión de todas las modificaciones solicitadas, ha procedido a preparar el borrador de reforma del PAC, con todos los cambios solicitados, cuya matriz una vez terminada es remitida conjuntamente con el borrador de Resolución de Reforma, sometiendo a la revisión de la Unidad Jurídica, para la emisión y firma de la Máxima Autoridad; y,

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Jefe, Cptn. (B) Sixto Heras Abril, es una entidad que actúa con apego a preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelar los bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del año 2024 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo, de manera que permita la continuidad de ejecución de la planificación institucional, al efecto de la matriz adjunta y que forma parte íntegra de este Acto Administrativo.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, para que realice la modificación al Plan Anual de Contratación del año 2024, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información, y facilitando acto seguido en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de TICS del BCBVC.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de TICS del BCBVC, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el portal institucional www.bomberos.gob.ec., así como los archivos en formato PDF del PAC reformado del BCBVC.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad Financiera, armonizar las actuales modificaciones dispuestas dentro de sus matrices presupuestarias, para la coincidencia absoluta de los instrumentos de planificación.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. **NOTIFÍQUESE** a través del Departamento de Contratación Pública a los departamentos referidos.

Dada, en la Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

Resolución Nro. BCBVC-JF-2024-0022-RESOLUC

Cuenca, 16 de febrero de 2024

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Atentamente,

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril
JEFE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

Referencias:

- BCBVC-DAF-2024-0173-MEMO

Anexos:

- anexos_sustento (1).rar
- SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA SISTEMA MYNOUS-signed.pdf
- informe_de_sustento_reforma_no._002-2024_-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- BCBVC-JF-2024-0021-RESOLUC-signed.pdf
- presupuesto_2024_con_certificaciones_presupuestarias_y_devengado (1).xlsx
- bcbvc-daf-2024-0156-memo-signed.pdf
- BCBVC-DAF-2024-0173-MEMO (1)-signed.pdf
- Solicitado Escuela.zip
- Solicitado Relaciones Públicas.zip
- Solicitado TICS y SSII.zip
- PAC 2024 PRIMERA REFORMA.pdf

bv/kl